

## **CONDADO DE ZAVALA, TEJAS -- AVISO PÚBLICO**

El condado de Zavala, Tejas (“Condado”) notifica conforme al Capítulo 232 del Código de Gobierno Local de Tejas y otras autoridades, que las Regulaciones de Subdivisión y Comunidades de Alquiler de Casas Prefabricadas para el condado de Zavala, Tejas (“Reglamentos”) fueron aprobadas/adoptadas por su Tribunal de Comisionados en su reunión pública del 1 de abril de 2026.

Las Regulaciones pueden ser: inspeccionadas o copiadas durante el horario laboral habitual en la oficina comercial del Honorable Jesse Gonzales, juez del condado de Zavala, Tejas, en el Palacio de Justicia del Condado de Zavala, 200 Calle del Este Uvalde, Suite 9, Crystal City, Tejas 78839 (teléfono: 830-374-3810); y revisadas/descargadas en [www.co.zavala.tx.us](http://www.co.zavala.tx.us) (la dirección de la página web del condado). Las Regulaciones están diseñadas para: gobernar parcelas, subdivisiones de terrenos y comunidades de alquiler de casas prefabricadas (“MHRC”) en la zona no incorporada del condado de Zavala, Tejas, con el fin de: promover la salud, seguridad, moral y bienestar general del condado y el desarrollo seguro, ordenado y saludable del área no incorporada del condado, y además, prevenir colonias u otros desarrollos deficientes; y asegurar que se proporcionen parcelas, planos, procedimientos de diseño y planificación, agua, alcantarillado, fosas sépticas y OSSF, así como infraestructuras de servicios, drenaje y transporte en la zona no incorporada del condado.

Una parte del condado de Zavala, Tejas , se encuentra a menos de 50-millas de la frontera internacional existente entre los Estados Unidos de América y México; por lo tanto, las disposiciones del Capítulo 232, Subcapítulo B del Código de Gobierno Local de Tejas (o “Reglas de los Condados Fronterizos”), y las disposiciones de las Reglas Modelo de Subdivisión (o “Reglas Modelo”) conforme a las Secciones 232.023 y 232.030 del Código de Gobierno Local de Tejas, la sección 16.343 del Código del Agua de Tejas y las secciones 364.1 a 364.72 del Título 31 del Código Administrativo de Tejas serán el método de regulación requerido para ciertos tipos de subdivisiones que califican en el área no incorporada del condado de Zavala, Tejas, tal como se describe en el Reglamentos. Otros tipos de subdivisiones que no cumplan los requisitos para regulación conforme a las Normas o Normas Modelo de los Condados Fronterizos serán regulados conforme a las Normas de Subdivisión del Condado de Zavala, tal como se describe en los Reglamentos.

Los Reglamentos contienen normas, requisitos y procedimientos para parcelas de subdivisión y desarrollos relacionados con subdivisiones, así como planes de desarrollo de infraestructura del MHRC y desarrollo relacionado del MHRC, en el área no incorporada del condado, y, entre otras cosas, se refieren a los siguientes asuntos: cumplimiento obligatorio de la ley federal aplicable, la ley estatal y las regulaciones del condado; cumplimiento de todos los fines públicos descritos en el Reglamento; definiciones, una guía de interpretación, establecimiento de una fecha de entrada en vigor, cumplimiento de la Ley de Reuniones Abiertas de Tejas, aplicación de cierta autoridad legal y otras disposiciones administrativas; requisitos de desarrollo, diseño y construcción relacionados con el desarrollo de terrenos en la zona no incorporada; procedimiento y revisión de planos de subdivisión, incluyendo requisitos para registro, excepciones o exenciones, variaciones, revisiones, vacaciones, enmiendas, regulación de subdivisiones en la jurisdicción

extraterritorial de un municipio incorporado y otros asuntos procesales; estándares, requisitos y procedimientos del plan de desarrollo de infraestructuras del MHRC, incluyendo restricciones sobre la construcción y ocupación del MHRC a menos que el condado lo apruebe previamente; requisitos de bonos u otros requisitos de seguridad financiera; un cuadro de tasas y procedimientos relacionados; requisitos de parcelas de subdivisión y planes de infraestructura del MHRC relacionados con formato, formulario, alcance, contenido, divulgación, firma, certificación y procedimientos y requisitos de presentación de documentos; división de normas de tierras; levantamiento topográfico, datos topográficos, lotes/bloques, monumentación y otros requisitos de divulgación; los requisitos de instalaciones y servicios de agua, alcantarillado, fosas sépticas y OSSF, incluyendo el cumplimiento de los estándares mínimos estatales y del condado; para ciertas subdivisiones, el cumplimiento de las Normas del Condado Fronterizo, incluyendo sin limitación el trazo, derecho de paso, diseño/construcción de carreteras, drenaje, contrato de compra, disponibilidad de agua, aguas residuales, publicidad, conexión de servicios públicos y requisitos de fianza u otros requisitos de seguridad financiera descritos en las Secciones 232.021 a 232.033 del Código de Gobierno Local de Tejas; para ciertas subdivisiones, el cumplimiento de las Normas Modelo; requisitos de revisión, análisis y divulgación de ingenieros, topógrafos y geo científicos respecto a los requisitos de disponibilidad de agua y las instalaciones relacionadas, los requisitos de aguas residuales y las instalaciones relacionadas, los requisitos de gestión de drenajes, llanuras de inundación y aguas pluviales y las instalaciones relacionadas, y otros asuntos técnicos; estándares de servicios públicos, requisitos de servicio y conexión, incluyendo el cumplimiento de los estándares mínimos estatales y del condado y los requisitos de divulgación; identificación de llanuras de inundación, gestión de aguas pluviales y requisitos de drenaje, incluyendo descripciones, planos y divulgación; requisitos para el acceso, diseño, construcción y seguridad de la carretera; requisitos para planes de drenaje y las instalaciones de drenaje relacionadas; requisitos para la fachada del lote y las líneas de retranqueo; requisitos de divulgación de contratos de compra y procedimientos relacionados con la disponibilidad de agua y otros asuntos; requisitos de disponibilidad, suficiencia y divulgación de aguas subterráneas y superficiales conforme a la Sección 232.0032 del Código de Gobierno Local de Tejas, las Secciones 364.1 a 364.72 del Título 31 del Código Administrativo de Tejas, las Secciones 230.1 a 230.11 del Título 30 del Código Administrativo de Tejas, y otras autoridades; requisitos para sistemas de seguridad contra incendios y supresión de incendios y divulgación; requisitos de identificación del titular de gravamen y subordinación de gravamen; limitaciones y restricciones en el uso de armas de fuego, arcos y flechas respecto a ciertos lotes en subdivisiones; cumplimiento de las normativas locales del distrito de conservación de aguas subterráneas; requisitos de contrato de participación de promotores; los futuros requisitos del corredor de transporte; requisitos de acceso de vehículos de emergencia; limitaciones y restricciones respecto a la aprobación de parcelas de subdivisión o MHRC por parte del Condado; remedios y sanciones de ejecución, tanto civiles como penales; y documentos de apéndice en forma de o relacionados con formularios de solicitud con listas de documentos requeridos, normas de drenaje, una tabla de tarifas, disposiciones de daños y reparaciones de carreteras por parte del promotor, requisitos de conexión de servicios públicos, requisitos de fianza u

otros requisitos de seguridad, definiciones especiales, disposiciones de enmienda, revisión y cancelación de parcelas, variaciones relativas a ciertas subdivisiones y un formulario de certificación de disponibilidad de aguas subterráneas.

Si tiene preguntas sobre el Reglamento, por favor contacte durante el horario laboral habitual con el Honorable Jesse Gonzales, juez del condado de Zavala, Tejas, en la dirección de su oficina comercial y número de teléfono previamente descritos en este aviso.